

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO N° 1401.-2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **09 MAY 2023**

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 458815-319548, 459842-320285, 459829-320277, 459488-320031, 459663-320172 y 459530-320063, presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa Nros. 10642, 10495, 10498, 10488, 10489 y 10709 y el INFORME N° 434-2023-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 10642, 10495, 10498, 10488, 10489 y 10709, por carecer de la Licencia de Funcionamiento de los establecimientos que se indican en las referidas Papeletas de Infracción con un área económica hasta 50 m², de conformidad al Código GPET.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que con Doc.- Exp. N° 458815-319548 de Isla Huamán Giovana Janeth, Doc.- Exp. N° 459842-320285 de Ramos De La Cruz Elizabeth, Doc.- Exp. N° 459829-320277 de Quispe Ccente Ysidro Valentín, Doc.- Exp. N° 459488-320031 de Huallullo Galván Carolay Briyit, Doc.- Exp. N° 459663-320172 de Vilcahuamán Ortega Patricia Giuliana, 459530-320063 de Huaripata Canchari Eulalia; quienes solicitan el Descargo de sus Papeletas de Infracción Nros. 10642, 10495, 10498, 10488, 10489 y 10709, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento, encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas por "POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 50 M²", la misma que tiene la condición de subsanable, que se encuentra con código de infracción GPET.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM; en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles la Licencia Municipal de Funcionamiento; consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentadas por los ADMINISTRADOS, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° DE LMF
10642 19/04/2023	Isla Huamán Giovana Janeth	Venta de Cuadros	Jr. Amazonas N° 242-Hyo.	458815-319548 21/04/2023	434-2023-MPH-GPEyT/UP	722-2023 21-04-2023
10495 20/04/2023	Ramos De La Cruz Elizabeth	Venta de Menestras	Jr. San Francisco de Asis N° 465-A -Hyo.	459842-320284 24/04/2023	434-2023-MPH-GPEyT/UP	754-2023 24-04-2023
10498 21/04/2023	León Santos Elva (Quispe Ccente Ysidro Valentín)	Venta de Granos	Jr. San Francisco de Asis N° 516-1° Piso -Hyo.	459829-320277 24/04/2023	434-2023-MPH-GPEyT/UP	753-2023 24-04-2023
10488 18/04/2023	Huallullo Galván Carolay Briyit	Botica	Av. Ferrocarril N° 1579-A-1° Piso -Hyo.	459488-320031 24/04/2023	434-2023-MPH-GPEyT/UP	746-2023 24-04-2023



10489 18/04/2023	Vilcahuamán Ortega Patricia Giuliana	Bazar- Librería	Av. Ferrocarril N° 1579-B-Hyo.	459663- 320172 24/04/2023	434-2023-MPH- GPEyT/UP	747-2023 24-04-2023
10709 20/04/2023	Huaripata Canchari Eulalia	Lencería	Prolg. Ica N° 137- Stand-1N-17-1° Piso- Hyo.	459530- 320063 24/04/2023	434-2023-MPH- GPEyT/UP	741-2023 24-04-2023

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción Nros. 10642, 10495, 10498, 10488, 10489 y 10709.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **CUMPLIR** con notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GPEyT/UTML
Mluf

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Josué T. Meza León
GERENTE